



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

6 de febrero de 2012

SISTEMA ASEGURADOR

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.014/2012

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SB No.171/06-02-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.171/06-02-2012.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución SS No.505/12-04-2010, renovó la inscripción de la Correduría H.E. CORREDORES DE SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V., y de su Representante Legal la señora BERNARDA ELVIR en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva esta Comisión. Mediante Resolución SS No.2110/29-12-2010 se aprobó la inscripción de los señores MARIA EUGENIA ULLOA PAGUADA y GUSTAVO ENRIQUE GAMERO ESCOTO como empleados dependientes de la Correduría para que comercializaran en los ramos de seguros de Personas y Daños.

CONSIDERANDO (2): Que mediante carta recibida en fecha 20 de enero de 2012, la Correduría H.E. CORREDORES DE SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V. comunicó que los señores MARIA EUGENIA ULLOA PAGUADA y GUSTAVO ENRIQUE GAMERO ESCOTO han dejado de laborar en dicha Empresa, razón por la cual solicita su cancelación del Registro en referencia, habiendo entregado a la Superintendencia de Seguros y Pensiones el carnet que los acredita como tal.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 94 y 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 2 numeral 1) del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas y las Resoluciones SS No.505/12-04-2010 y SS No.2110/29-12-2010; en sesión del 6 de febrero de 2012,

RESUELVE:

1. Cancelar la inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los siguientes empleados dependientes de la Correduría H.E. CORREDORES DE SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V.:



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.014/2012

Pág.No.2

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	Inscrito mediante Resolución	Tipo de Cancelación
1.	María Eugenia Ulloa Paguada	A-08-0065-04	Personas y Daños	SS No.2110/29-12-2010	A Solicitud de la Correduría de Seguros
2.	Gustavo Enrique Gamero Escoto	A-08-0065-08	Personas y Daños	SS No.2110/29-12-2010	

2. Notificar la presente Resolución a la señora BERNARDA ELVIR en su condición de Representante Legal de la Correduría H.E. CORREDORES DE SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V. en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y a los señores MARIA EUGENIA ULLOA PAGUADA y GUSTAVO ENRIQUE GAMERO ESCOTO.
3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,



CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría